



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN
“JUNTA DE VECINOS FORESTA I”, CÓDIGO
DL-01011-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3883

SANTIAGO, 26-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron



dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).



5. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecionadas no financierables” dichas iniciativas.

8. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “JUNTA DE VECINOS FORESTA I” referido a la postulación del proyecto “ESCUELA DE VOLEIBOL FORMATIVO TALENTO TAURINO FORESTA I”, que en lo que interesa y resumidamente, la organización fundamenta que, en la etapa evaluativa, se le exigió la presentación de antecedentes que no correspondían a su naturaleza jurídica, toda vez que dichos documentos son requeridos a organizaciones funcionales, mientras que en su caso se trata de una organización comunitaria territorial, lo que derivó en la exclusión de su proyecto.

9. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se constató que se exigió indebidamente a la organización la presentación de documentos que no resultaban aplicables en dicha etapa del proceso.

10. Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVO:

1. ACÓJASE Recurso de Reposición, del proyecto “escuela de voleibol formativo talento taurino foresta I”, de la postulación código DL-01011-25, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución, y en consecuencia, déjese sin efecto la resolución exenta N° 1895 de fecha 17 de octubre de 2025, en el resuelvo N° 4, de 2025, en la parte de la de la iniciativa antes individualizada.

2. RETROTRÁIGASE el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 260771



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntas, mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	ESCUELA DE VOLCIBOL formativa TALENT
Institución Que Informa:	Taurina Foresta I Sociedad de Vecinos Foresta I
Código proyecto:	DL-01011-25
Nombre representante legal:	Silvia Mazz Vere
Nombre encargado proyecto:	Silvia Mazz Vere
Teléfonos contacto:	+56 9 82676465
e-mail contacto:	camilo_bavi@yahoo.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos

Cronograma del Proyecto

Solicitud de Modificación de Plazo

Solicitud de Modificación Presupuestaria

Rendición

Informe Final

Otros (Especificar)

Aptación

X

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Silvia Mazz Vere, Presidenta
Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

09-24-801.

RECURSO DE REPOSICION

**MOTIVO: OBSERVACIONES REALIZADAS POR ANALISTA NO APLICAN A
NUESTRA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - PROYECTO CODIGO DL- 01011-25**

Sres.

Gobierno Regional Metropolitano
Fondo Comunidad Activa 2025

Presente

Junto con saludar, yo **SILVIA ESTER MAZA VERA**, Rut 7.199.951-3

En representación de **JUNTA DE VECINOS LA FORESTA I**, Rut, **65.011.056-0** organización de tipo **TERRITORIAL** constituida bajo ley 19.418 (Ley de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias)

Vengo aclarar lo siguiente:

Las observaciones que fueron realizadas a nuestro proyecto código **DL- 01011-25** de nombre **"ESCUELA DE VOLEIBOL FORMATIVO TALENTO TAURINO FORESTA I" NO APLICAN.**

OBSERVACIONES REALIZADAS POR ANALISTA DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Faltan los siguientes documentos:

- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución.
- Acta de reunión del Directorio en el cual se designó al representante legal.

Según bases aprobadas por el honorable consejo regional metropolitano indican, que las organizaciones que deben presentar esta documentación son:

11 Las organizaciones funcionales, Corporaciones, Fundaciones u ONGs deberán presentar en forma adicional los siguientes documentos:

- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución, que deben estar completos, legibles y con timbre original de la Institución
- Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal
- Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso.
*en el caso que como postulante seas una Institución Privada sin fines de lucro, deberán acompañar una nómina en que individualice a tus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda, cada una de ellos deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT

En resumen, estas observaciones realizadas aplican **SOLO** para organizaciones **FUNCIONALES** y **NO** para la nuestra que **es una organización comunitaria de carácter territorial**, por lo cual, nuestro proyecto tenía que haber avanzado a la siguiente etapa sin observaciones.

Es lamentable que, por un desconocimiento de las bases aprobada por el excelentísimo **CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO** por parte del analista, nuestra organización haya quedado fuera de la posibilidad de obtener recursos necesarios para nuestros niños y niñas.

Esperando que este tipo de observaciones **MAL OBSERVADAS** sean corregidas y no afecte la evaluación técnica de este hermoso proyecto que como organización llevamos adelante.

Finalmente indicar que una carta similar a esta, fue subida a la plataforma el viernes 01-08-2025, cuando apareció esta observación en el portal, la que, al parecer, no fue revisada o tomada en cuenta por el analista. (se adjuntan imágenes de la recepción de la apelación que envía la plataforma al correo e imagen de la carta subida)

APELACIÓN : [Resumen del Proyecto : DL-01011-25]

S Para: Yo - vie, 1 de ago a las 11:30 a.m. ▾

Estimad@ Camilo Banarez Ricouz

Ha finalizado su proyecto. se adjunta la ficha de resumen

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Bandera 46 - Santiago Centro

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservado y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y eliminéela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

CARTA ACLATORIA DE OBSERVACIONES

Sres.
Gobierno Regional
Fondo Comunitario Activa
Presente

En resumen, estas observaciones realizadas aplican para organizaciones **FUNCIONALES** y NO para la nuestra que es una organización comunitaria de carácter territorial.

Junto con saludar, yo **SILVIA ESTER MAZA VERA**, Rut. 7.199.951-3
En representación de **JUNTA DE VECINOS LA FORESTA I**, Rut. 65.011.056-0 organización de tipo TERRITORIAL constituida bajo ley 19418 (Ley de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias)

Esperando que este tipo de observaciones **MAL OBSERVADAS** sean corregidas y no afecte la evaluación técnica de este hermoso proyecto que como organización llevamos adelante.

Vengo aclarar:

Que las observaciones realizadas a nuestro proyecto código DL-01011-25 NO APPLICAN.

Atentamente

OBSERVACIONES REALIZADAS POR ANALISTA GOBIERNO REGIONAL.

Faltan los siguientes documentos:

- Fotografía de los Estatutos actualizados de la institución.
 - Acta de reunión del Directorio en el cual se designó al representante legal.
- ya que según bases aprobadas por el honorable consejo regional metropolitano indican:
14. Las organizaciones funcionales, Corporaciones, Fundaciones u ONGs deberán presentar en forma adicional los siguientes documentos:
- Fotocopia de los Estatutos en su totalidad de la institución, que deben estar completos, legibles y con firma original del representante legal.
 - Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal.
 - Individualización de directores, administradores e representantes. Ten en cuenta que debe presentarse cada uno individualmente. Debe incluir, dentro de su correspondiente grilla, nombre en que individualmente se registre, cargo o función que desempeña en la institución, dirección de correo electrónico y teléfono móvil. Cada uno de ellos deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.


SILVIA ESTER MAZA VERA
PRESIDENTA
RUT. 7.199.951-3

JUNTA DE VECINOS
VILLA LA FORESTA I
Pers. Jurídica N°202 - 19/11/1997
RUT: 65.011.056-0
PUENTE ALTO


SILVIA ESTER MAZA VERA
PRESIDENTA
RUT. 7.199.951-3

JUNTA DE VECINOS
VILLA LA FORESTA I
Pers. Jurídica N°202 - 19/11/1997
RUT: 65.011.056-0
PUENTE ALTO

